



006679

c/censo
Julio

SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D F, 6 de mayo de 2008

CONSEJEROS ACUSE

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, CONTRALOR GENERAL
Y TITULARES DE UNIDAD DEL IEDF
PRESENTES

CIRCULAR No. 91

CARLA HUMPHREY J.
CONSEJERA
ELECTORAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito comunicarles los Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recursos y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2008, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en la Sexta Sesión Extraordinaria.

Yolanda C. León Martínez
Consejera Electoral

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en dichos Criterios de observancia general.



- 8 MAY 2008

10:50

FERNANDO JOSÉ
DÍAZ NARANJO

CONSEJERO ELECTORAL

HECTOR VARGAS SOLANO

CONSEJERO ELECTORAL

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

08 MAY 2008

HORA: 11:00 RECIBIO: VPA

LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZÁLEZ

08 MAY 2008
Folio: 0908 Hora: 10:50

JES

C.c.p Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Presente
C.c.p Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Presentes.
C.c.p Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez - Presente

Archivo

08 MAY 2008

HORA 11:00 RECIBIO: Ivonne

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS Y ATENCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008

OBJETIVO:

Dotar oportunamente a las áreas ejecutoras del gasto del Instituto de los recursos financieros que les permitan cumplir con sus programas, proyectos, objetivos, metas y nuevas necesidades en el ejercicio presupuestal 2008.

GENERALIDADES:

Las modificaciones al calendario financiero, se refieren al ejercicio posterior de los montos asignados a los proyectos en el POA 2008 y que por necesidad contingentes se requieran posponer.

Para autorizar la recalendariación de los proyectos de las áreas ejecutoras de gasto del Instituto, que por necesidades requieran postergarse, es condición ineludible que cuenten con los recursos presupuestales correspondientes y se justifiquen plenamente.

Los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán de contar con la aprobación de la Junta Ejecutiva, y se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que con base en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal se tengan concentrados en la Secretaría Administrativa a la fecha, dicha propuesta de aplicación deberá ser autorizada por el Consejo General.

RECALENDARIZACIÓN DE GASTO:

1. Los recursos de los proyectos que por necesidad se requieran postergar, para que no sean concentrados por la Secretaría Administrativa, con base en lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, deberán contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente.
2. La autorización para la postergación del gasto de los proyectos que afecten todos los capítulos de gasto, serán autorizados por el Secretario Administrativo.
3. La recalendariación del gasto de los proyectos, se autorizará de manera excepcional, valorando por parte del área requirente, la conveniencia y beneficios que obtendrán con el cambio de fecha de ejecución del proyecto.
4. Las áreas que requieran la recalendariación del gasto de algún proyecto o concepto de gasto específico, remitirán mediante oficio, la justificación correspondiente, indicando el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación, así como la conveniencia y beneficios que obtendrá con la postergación en la ejecución del proyecto.

5. Una vez autorizada la recalendariación del gasto, si la requisición ya fue remitida a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, se deberá informar lo correspondiente a la misma, con el fin de que se efectúe el ajuste correspondiente; si no, se deberá remitir la requisición a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados, indicando en el cuerpo de la requisición el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación.
6. Cuando derivado del proceso de adjudicación de los bienes o servicios solicitados, los plazos para devengar el gasto no correspondan a lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, dichos recursos no serán concentrados por la Secretaría Administrativa.

NUEVAS NECESIDADES:

1. Las solicitudes de recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución.
2. Las nuevas necesidades, se autorizarán de manera excepcional, valorando la conveniencia y beneficios que se obtendrán con los recursos solicitados.
3. Las nuevas necesidades autorizadas, y aprobadas por el Consejo General, se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que la Secretaría Administrativa tenga concentrados a la fecha.
4. Una vez autorizadas las nuevas necesidades de gasto, la Secretaría Administrativa elaborará el traspaso correspondiente de la bolsa que para el efecto tenga disponible, e informará al área solicitante de la operación realizada.

Una vez autorizado el traspaso, se remitirá en su caso, la requisición correspondiente a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados e indicando en el cuerpo de la requisición que se trata de una nueva necesidad y el periodo considerado para su aplicación.

Presidente Consejero

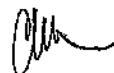


Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez
Presidente de la Junta Ejecutiva

Secretario Administrativo



Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez
Secretario de la Junta Ejecutiva





Sesión Extraordinaria
D. EJECUTIVAS

ACUSE

CIRCULAR No. 91

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, CONTRALOR GENERAL
Y TITULARES DE UNIDAD DEL IEDF
PRESENTES

SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D F, 6 de mayo de 2008



Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito comunicarles los *Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recursos y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2008*, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en la Sexta sesión Extraordinaria.

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en dichos Criterios de observancia general.

DESPE

Mayo 8, 2008
10:49 hrs

Adriana

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZÁLEZ

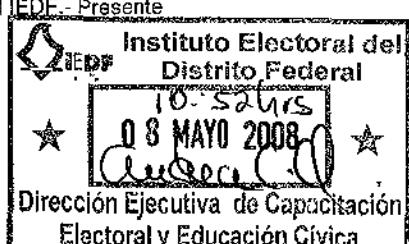


8 MAY 2008

RECIBIDO

HORA 10:50 FIRMA *Isidro*

C.c.p. Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Presente.
C.c.p Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF - Presentes.
C.c.p Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez.- Presente.
Archivo



Clave

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS Y ATENCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008

OBJETIVO:

Dotar oportunamente a las áreas ejecutoras del gasto del Instituto de los recursos financieros que les permitan cumplir con sus programas, proyectos, objetivos, metas y nuevas necesidades en el ejercicio presupuestal 2008.

GENERALIDADES:

Las modificaciones al calendario financiero, se refieren al ejercicio posterior de los montos asignados a los proyectos en el POA 2008 y que por necesidad contingentes se requieran posponer.

Para autorizar la recalendariación de los proyectos de las áreas ejecutoras de gasto del Instituto, que por necesidades requieran postergarse, es condición ineludible que cuenten con los recursos presupuestales correspondientes y se justifiquen plenamente.

Los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán de contar con la aprobación de la Junta Ejecutiva, y se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que con base en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal se tengan concentrados en la Secretaría Administrativa a la fecha, dicha propuesta de aplicación deberá ser autorizada por el Consejo General.

RECALENDARIZACIÓN DE GASTO:

1. Los recursos de los proyectos que por necesidad se requieran postergar, para que no sean concentrados por la Secretaría Administrativa, con base en lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, deberán contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente.
2. La autorización para la postergación del gasto de los proyectos que afecten todos los capítulos de gasto, serán autorizados por el Secretario Administrativo.
3. La recalendariación del gasto de los proyectos, se autorizará de manera excepcional, valorando por parte del área requirente, la conveniencia y beneficios que obtendrán con el cambio de fecha de ejecución del proyecto.
4. Las áreas que requieran la recalendariación del gasto de algún proyecto o concepto de gasto específico, remitirán mediante oficio, la justificación correspondiente, indicando el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación, así como la conveniencia y beneficios que obtendrá con la postergación en la ejecución del proyecto.



5. Una vez autorizada la recalendariación del gasto, si la requisición ya fue remitida a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, se deberá informar lo correspondiente a la misma, con el fin de que se efectúe el ajuste correspondiente; si no, se deberá remitir la requisición a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados, indicando en el cuerpo de la requisición el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación.
6. Cuando derivado del proceso de adjudicación de los bienes o servicios solicitados, los plazos para devengar el gasto no correspondan a lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, dichos recursos no serán concentrados por la Secretaría Administrativa.

NUEVAS NECESIDADES:

1. Las solicitudes de recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución.
2. Las nuevas necesidades, se autorizarán de manera excepcional, valorando la conveniencia y beneficios que se obtendrán con los recursos solicitados.
3. Las nuevas necesidades autorizadas, y aprobadas por el Consejo General, se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que la Secretaría Administrativa tenga concentrados a la fecha.
4. Una vez autorizadas las nuevas necesidades de gasto, la Secretaría Administrativa elaborará el traspaso correspondiente de la bolsa que para el efecto tenga disponible, e informará al área solicitante de la operación realizada.

Una vez autorizado el traspaso, se remitirá en su caso, la requisición correspondiente a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados e indicando en el cuerpo de la requisición que se trata de una nueva necesidad y el periodo considerado para su aplicación.

Presidente Consejero



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez
Presidente de la Junta Ejecutiva

Secretario Administrativo



Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez
Secretario de la Junta Ejecutiva





SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D F, 6 de mayo de 2008

T. UNIDAD

ACUSE

CIRCULAR No. 91

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, CONTRALOR GENERAL
Y TITULARES DE UNIDAD DEL IEDF
PRESENTES

	UNIDAD DE PLANEACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
08 MAY 2008	
RECIBIO:	Adriana
HORA:	10:59

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito comunicarles los *Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recursos y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2008*, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en la Sexta sesión Extraordinaria.

UNIDAD DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL
Folio: _____

08 MAY 2008
Hora: 11:00 hrs.
Recibio: Nadio

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en dichos Criterios de observancia general.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



C.c.p. Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Presentes.
C.c.p. Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez - Presente.

Archivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
Centro de Formación y Desarrollo

Olviduo 11:12 hrs.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS Y ATENCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008

OBJETIVO:

Dotar oportunamente a las áreas ejecutoras del gasto del Instituto de los recursos financieros que les permitan cumplir con sus programas, proyectos, objetivos, metas y nuevas necesidades en el ejercicio presupuestal 2008.

GENERALIDADES:

Las modificaciones al calendario financiero, se refieren al ejercicio posterior de los montos asignados a los proyectos en el POA 2008 y que por necesidad contingentes se requieran posponer.

Para autorizar la recalendariación de los proyectos de las áreas ejecutoras de gasto del Instituto, que por necesidades requieran postergarse, es condición ineludible que cuenten con los recursos presupuestales correspondientes y se justifiquen plenamente.

Los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán de contar con la aprobación de la Junta Ejecutiva, y se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que con base en las artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal se tengan concentrados en la Secretaría Administrativa a la fecha, dicha propuesta de aplicación deberá ser autorizada por el Consejo General.

RECALENDARIZACIÓN DE GASTO:

1. Los recursos de los proyectos que por necesidad se requieran postergar, para que no sean concentrados por la Secretaría Administrativa, con base en lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, deberán contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente.
2. La autorización para la postergación del gasto de los proyectos que afecten todos los capítulos de gasto, serán autorizados por el Secretario Administrativo.
3. La recalendariación del gasto de los proyectos, se autorizará de manera excepcional, valorando por parte del área requirente, la conveniencia y beneficios que obtendrán con el cambio de fecha de ejecución del proyecto.
4. Las áreas que requieran la recalendariación del gasto de algún proyecto o concepto de gasto específico, remitirán mediante oficio, la justificación correspondiente, indicando el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación, así como la conveniencia y beneficios que obtendrá con la postergación en la ejecución del proyecto.

5. Una vez autorizada la recalendariación del gasto, si la requisición ya fue remitida a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, se deberá informar lo correspondiente a la misma, con el fin de que se efectúe el ajuste correspondiente; si no, se deberá remitir la requisición a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados, indicando en el cuerpo de la requisición el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación.
6. Cuando derivado del proceso de adjudicación de los bienes o servicios solicitados, los plazos para devengar el gasto no correspondan a lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, dichos recursos no serán concentrados por la Secretaría Administrativa.

NUEVAS NECESIDADES:

1. Las solicitudes de recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución.
2. Las nuevas necesidades, se autorizarán de manera excepcional, valorando la conveniencia y beneficios que se obtendrán con los recursos solicitados.
3. Las nuevas necesidades autorizadas, y aprobadas por el Consejo General, se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que la Secretaría Administrativa tenga concentrados a la fecha.
4. Una vez autorizadas las nuevas necesidades de gasto, la Secretaría Administrativa elaborará el traspaso correspondiente de la bolsa que para el efecto tenga disponible, e informará al área solicitante de la operación realizada.

Una vez autorizado el traspaso, se remitirá en su caso, la requisición correspondiente a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados e indicando en el cuerpo de la requisición que se trata de una nueva necesidad y el periodo considerado para su aplicación.

Presidente Consejero



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez
Presidente de la Junta Ejecutiva

Secretario Administrativo



Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez
Secretario de la Junta Ejecutiva



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D F, 6 de mayo de 2008

CIRCULAR No. 91

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, CONTRALOR GENERAL
Y TITULARES DE UNIDAD DEL IEDF
PRESENTES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito comunicarles los *Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recursos y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2008*, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en la Sexta sesión Extraordinaria.

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en dichos Criterios de observancia general.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

C.c.p. Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Presentes.
C.c.p. Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez.- Presente.
Archivo

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS Y ATENCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008

OBJETIVO:

Dotar oportunamente a las áreas ejecutoras del gasto del Instituto de los recursos financieros que les permitan cumplir con sus programas, proyectos, objetivos, metas y nuevas necesidades en el ejercicio presupuestal 2008.

GENERALIDADES:

Las modificaciones al calendario financiero, se refieren al ejercicio posterior de los montos asignados a los proyectos en el POA 2008 y que por necesidad contingentes se requieran posponer.

Para autorizar la recalendariación de los proyectos de las áreas ejecutoras de gasto del Instituto, que por necesidades requieran postergarse, es condición ineludible que cuenten con los recursos presupuestales correspondientes y se justifiquen plenamente.

Los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán de contar con la aprobación de la Junta Ejecutiva, y se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que con base en las artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal se tengan concentrados en la Secretaría Administrativa a la fecha, dicha propuesta de aplicación deberá ser autorizada por el Consejo General.

RECALENDARIZACIÓN DE GASTO:

1. Los recursos de los proyectos que por necesidad se requieran postergar, para que no sean concentrados por la Secretaría Administrativa, con base en lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, deberán contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente.
2. La autorización para la postergación del gasto de los proyectos que afecten todos los capítulos de gasto, serán autorizados por el Secretario Administrativo.
3. La recalendariación del gasto de los proyectos, se autorizará de manera excepcional, valorando por parte del área requirente, la conveniencia y beneficios que obtendrán con el cambio de fecha de ejecución del proyecto.
4. Las áreas que requieran la recalendariación del gasto de algún proyecto o concepto de gasto específico, remitirán mediante oficio, la justificación correspondiente, indicando el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación, así como la conveniencia y beneficios que obtendrá con la postergación en la ejecución del proyecto.



5. Una vez autorizada la recalendariación del gasto, si la requisición ya fue remitida a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, se deberá informar lo correspondiente a la misma, con el fin de que se efectúe el ajuste correspondiente; si no, se deberá remitir la requisición a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados, indicando en el cuerpo de la requisición el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación.
6. Cuando derivado del proceso de adjudicación de los bienes o servicios solicitados, los plazos para devengar el gasto no correspondan a lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, dichos recursos no serán concentrados por la Secretaría Administrativa.

NUEVAS NECESIDADES:

1. Las solicitudes de recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución.
2. Las nuevas necesidades, se autorizarán de manera excepcional, valorando la conveniencia y beneficios que se obtendrán con los recursos solicitados.
3. Las nuevas necesidades autorizadas, y aprobadas por el Consejo General, se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que la Secretaría Administrativa tenga concentrados a la fecha.
4. Una vez autorizadas las nuevas necesidades de gasto, la Secretaría Administrativa elaborará el traspaso correspondiente de la bolsa que para el efecto tenga disponible, e informará al área solicitante de la operación realizada.

Una vez autorizado el traspaso, se remitirá en su caso, la requisición correspondiente a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados e indicando en el cuerpo de la requisición que se trata de una nueva necesidad y el periodo considerado para su aplicación.

Presidente Consejero



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez
Presidente de la Junta Ejecutiva

Secretario Administrativo



Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez
Secretario de la Junta Ejecutiva





SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D F, 6 de mayo de 2008

CIRCULAR No. 91

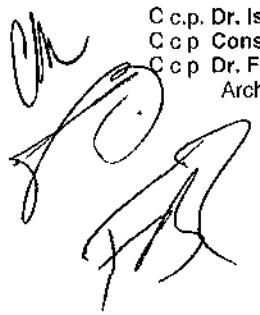
**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, CONTRALOR GENERAL
Y TITULARES DE UNIDAD DEL IEDF
PRESENTES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito comunicarles los *Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recursos y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2008*, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en la Sexta sesión Extraordinaria.

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en dichos Criterios de observancia general.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZÁLEZ


C.c.p. Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF - Presente
C.c.p. Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF - Presentes
C.c.p. Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez - Presente
Archivo

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS Y ATENCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008

OBJETIVO:

Dotar oportunamente a las áreas ejecutoras del gasto del Instituto de los recursos financieros que les permitan cumplir con sus programas, proyectos, objetivos, metas y nuevas necesidades en el ejercicio presupuestal 2008.

GENERALIDADES:

Las modificaciones al calendario financiero, se refieren al ejercicio posterior de los montos asignados a los proyectos en el POA 2008 y que por necesidad contingentes se requieran posponer.

Para autorizar la recalendariación de los proyectos de las áreas ejecutoras de gasto del Instituto, que por necesidades requieran postergarse, es condición ineludible que cuenten con los recursos presupuestales correspondientes y se justifiquen plenamente.

Los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán de contar con la aprobación de la Junta Ejecutiva, y se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que con base en las artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal se tengan concentrados en la Secretaría Administrativa a la fecha, dicha propuesta de aplicación deberá ser autorizada por el Consejo General.

RECALENDARIZACIÓN DE GASTO:

1. Los recursos de los proyectos que por necesidad se requieran postergar, para que no sean concentrados por la Secretaría Administrativa, con base en lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, deberán contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente.
2. La autorización para la postergación del gasto de los proyectos que afecten todos los capítulos de gasto, serán autorizados por el Secretario Administrativo.
3. La recalendariación del gasto de los proyectos, se autorizará de manera excepcional, valorando por parte del área requirente, la conveniencia y beneficios que obtendrán con el cambio de fecha de ejecución del proyecto.
4. Las áreas que requieran la recalendariación del gasto de algún proyecto o concepto de gasto específico, remitirán mediante oficio, la justificación correspondiente, indicando el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación, así como la conveniencia y beneficios que obtendrá con la postergación en la ejecución del proyecto.



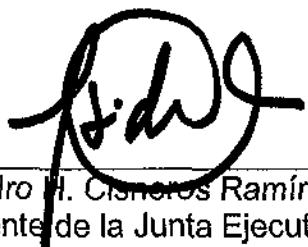
5. Una vez autorizada la recalendarización del gasto, si la requisición ya fue remitida a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, se deberá informar lo correspondiente a la misma, con el fin de que se efectúe el ajuste correspondiente; si no, se deberá remitir la requisición a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados, indicando en el cuerpo de la requisición el periodo en que originalmente fue presupuestado y el periodo sugerido para la nueva aplicación.
6. Cuando derivado del proceso de adjudicación de los bienes o servicios solicitados, los plazos para devengar el gasto no correspondan a lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, dichos recursos no serán concentrados por la Secretaría Administrativa.

NUEVAS NECESIDADES:

1. Las solicitudes de recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución.
2. Las nuevas necesidades, se autorizarán de manera excepcional, valorando la conveniencia y beneficios que se obtendrán con los recursos solicitados.
3. Las nuevas necesidades autorizadas, y aprobadas por el Consejo General, se fondearán con los recursos disponibles en la bolsa institucional que la Secretaría Administrativa tenga concentrados a la fecha.
4. Una vez autorizadas las nuevas necesidades de gasto, la Secretaría Administrativa elaborará el traspaso correspondiente de la bolsa que para el efecto tenga disponible, e informará al área solicitante de la operación realizada.

Una vez autorizado el traspaso, se remitirá en su caso, la requisición correspondiente a la Dirección de Finanzas y Contabilidad para su trámite, anexando los documentos de justificación y autorización antes mencionados e indicando en el cuerpo de la requisición que se trata de una nueva necesidad y el periodo considerado para su aplicación.

Presidente Consejero



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez
Presidente de la Junta Ejecutiva

Secretario Administrativo



Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez
Secretario de la Junta Ejecutiva